

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL POR ACTIVIDAD

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
ASEGURAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF EN LAS
OPERACIONES DE CRÉDITO**

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	4
3. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	4
4. PERFIL REQUERIDO	5
5. ACCESOS TECNOLÓGICOS, ASIGNACIÓN DE EQUIPO Y/O ESPACIO DE TRABAJO	6
6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	¡Error! Marcador no definido.
7. ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y HOSPEDAJE	6
8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	7
9. ENTREGABLES	¡Error! Marcador no definido.
10. COORDINACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
11. MONTO Y FORMA DE PAGO	7
12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8
13. CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
ANEXO “A”	11
ANEXO “B”	13

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL (CI) POR ACTIVIDAD

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF

1. ANTECEDENTES

CAF es una institución financiera multilateral que apoya el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración de América Latina y del Caribe. Es un banco que financia operaciones de crédito para la ejecución de proyectos. Como intermediario financiero moviliza recursos desde los mercados internacionales hacia América Latina y el Caribe, promoviendo inversiones y oportunidades de negocio. Atiende a los sectores público y privado, suministrando productos y servicios financieros múltiples y aportes en conocimiento a una amplia cartera de clientes, constituida por los gobiernos de los países accionistas, instituciones financieras y empresas públicas y privadas.

Está conformada actualmente por 21 países y 19 de América Latina y el Caribe, España y Portugal- además de 13 bancos privados de la región. Sus accionistas son Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Rep. Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Con sede en Caracas, Venezuela, CAF cuenta con Oficinas en Buenos Aires, La Paz, Brasilia, Sao Paulo, Bogotá, Quito, Madrid, Ciudad de Panamá, Lima, Montevideo, Asunción, Puerto España, Santiago de Chile y Ciudad de México. Además, otros países se encuentran en proceso de incorporación al accionariado de CAF como miembros plenos.

Para cumplir el mandato constitutivo de promover el desarrollo sostenible en los países socios y en la región de Latino América y el Caribe, CAF ha aprobado un Marco Ambiental y Social (Políticas de Gestión). El MAS-CAF fue diseñado para asegurar que las operaciones que financia CAF sean ambientalmente sostenibles, socialmente responsables y climáticamente resilientes. El MAS-CAF está compuesto por un grupo de Salvaguardas Ambientales y Sociales que definen los estándares a satisfacer para evitar, minimizar, reducir o compensar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos asociados a una operación de financiamiento, y que son de cumplimiento obligatorio por parte de los prestatarios. Las Salvaguardas también promueven impactos ambientales positivos.

Las Salvaguardas Ambiental y sociales de CAF¹ son las siguientes:

- S01 – Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales
- S02 – Utilización Sostenible de Recursos Naturales Renovables
- S03 – Conservación de la Diversidad Biológica
- S04 – Prevención y Gestión de la Contaminación
- S05 – Patrimonio Cultural

¹ Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF (2016). Disponible en: <https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>. En caso de una actualización, el consultor deberá adoptar la versión vigente.

- S06 – Grupos Étnicos y Diversidad Cultural
- S07 – Reasentamiento de Población
- S08 – Condiciones de Trabajo y Capacitación
- S09 – Igualdad de Género

A nivel organizacional, la Gerencia de Acción Climática y Biodiversidad Positiva (GACBP), a través de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento Ambiental y Social (CESAS), es responsable del desarrollo, aplicación, transversalización y transferencia de conocimiento asociados con el Marco Ambiental y Social de CAF (MAS-CAF).

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL POR ACTIVIDAD

Contribuir al aseguramiento del cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales de CAF en todas las operaciones de financiamiento que le sean asignadas y, de esta manera, asegurar que éstas sean ambientalmente sostenibles y socialmente responsables.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Consultor Individual por Actividad formará parte del equipo de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento Ambiental y Social (CESAS) de la Gerencia de Acción Climática y Biodiversidad Positiva (GACBP) y cumplirá las siguientes tareas en cada una de las operaciones que le sean designadas, en adhesión a las políticas operativas internas:

- I. Realizar el análisis preliminar ambiental, social y, cuando corresponda, climático de una nueva operación a fin de: (a) categorizarla en función de sus riesgos e impactos sobre la comunidad, los trabajadores y el entorno natural; (b) activar las salvaguardas aplicables; (c) establecer el alcance a cumplir en la debida diligencia.
- II. Realizar la debida diligencia ambiental y social (DDAS) de una nueva operación, que abarca: (a) revisar y analizar la información/documentación del entorno disponible y aquella provista por el cliente relativa a la operación; (b) participar de la misión de evaluación (inspección ocular) para cerrar brechas de información; (c) preparar el Informe Ambiental y Social (IAS); (d) preparar y negociar el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS), con el acompañamiento del Ejecutivo Responsable (EJR); y (e) coordinar con/asesorar al Ejecutivo Responsable (EJR) en todo lo concerniente a la debida diligencia ambiental y social, así como el análisis de riesgos ambientales y sociales.
- III. Realizar el seguimiento ambiental y social rutinario de las operaciones en etapa de administración (cartera), que comprende la calificación del desempeño ambiental y social de cada operación con base a: (a) misiones de seguimiento; (b) informes de cumplimiento ambiental y social; (c) otras actividades de supervisión documentable (ASD) necesarias para la identificación de riesgos y brechas al cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales y la proposición de acciones de mejora para el cumplimiento y/o cierre de brechas, a través de un Plan de Acciones Correctivas (PAC); y (d) los reportes de revisión de riesgos.

- IV. Emitir parecer técnico a solicitud del Ejecutivo de negocios responsable de la operación y cuando amerite, para dar curso a hitos claves en el flujo técnico-operativo y financiero de la operación.
- V. Actuar en apoyo del Ejecutivo de negocios responsable de la operación con la oportuna y efectiva atención y resolución de situaciones de emergencia, contingencia, reclamación y/o incumplimiento ambiental y social en la operación.

Adicionalmente, el Consultor Individual por Actividad apoyará al equipo de CESAS y de la GACBP, con las siguientes tareas:

- VI. Prestar apoyo en cualquiera de las tareas arriba descritas, según requerimiento específico, en cualquier país donde CAF tenga presencia.
- VII. Atender a cualquier requerimiento de información y/o reporte hecho por el Coordinador sobre el estado de situación, en materia ambiental y social, de las operaciones a su cargo.
- VIII. Realizar las coordinaciones con la Dirección de Asesoramiento Técnico en Biodiversidad y Clima (DATBC) de la GACBP, Unidad de Riesgos Ambientales, Sociales y Climáticos (URASC) de la Gerencia Corporativa de Riesgos, con la Gerencia de Género, Inclusión y Diversidad, así como la Consultoría Jurídica y la Dirección de Control de Operaciones.
- IX. Apoyar en aspectos estratégicos y técnicos relacionados con el desarrollo, aplicación, transversalización y transferencia de conocimiento respecto del Marco Ambiental y Social de CAF.

Las coordinaciones relacionadas con el objeto de los servicios definidos en el contrato, deberán ser de conocimiento del ERC. El CI podrá tener autorización para representar a CAF en aquellas reuniones, videoconferencias o eventos relacionados con el objeto de los servicios definidos en el contrato, siempre en compañía de una persona funcionaria de CAF.

Toda documentación generada y obtenida como resultado de la actuación del Consultor Individual por Actividad, deberá ser ingresada y ordenada en las plataformas que CAF disponga.

4. PERFIL REQUERIDO

- I. Título universitario a nivel de maestría o equivalente en gestión/ingeniería ambiental, ciencias ambientales, sociología/ciencias sociales, u otras disciplinas afines.
Se tomarán en cuenta candidaturas de personas con título universitario a nivel de pregrado combinado con mayor número de años de experiencia laboral y/o cursos relevantes de especialización.
- II. Mínimo de 10 años de experiencia profesional trabajando en debida diligencia, evaluación y/o auditoría ambiental y social en proyectos predominantemente con el sector público en diferentes sectores infraestructura social (agua y saneamiento, redes viales, gestión de escorrentías y desarrollo urbano, infraestructura eléctrica, infraestructura educativa y hospitalaria, etc.). Experiencia también en el sector privado sería considerada favorablemente.

- III. Experiencia probada trabajando con políticas y estándares ambientales y sociales de organismos multilaterales y, preferentemente con Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
- IV. Conocimiento detallado de la legislación ambiental y social del Panamá, y en general de otros países en la región de ALC.
- V. Predisposición para viajes frecuentes a los proyectos en el interior de su país de residencia y esporádicamente al resto de la región de Mesoamérica y el Caribe.
- VI. Capacidad para comunicar de manera efectiva y concisa temas ambientales y sociales complejos tanto en formato escrito como oral, de maneras que sean entendible para no-expertos.
- VII. Dominio de los idiomas portugués y español. Se valorará positivamente un nivel alto de competencia en el idioma inglés.
- VIII. Habilidades probadas de gestión de proyectos y capacidad para gestionar múltiples tareas en plazos ajustados.
- IX. Alta integridad personal e inteligencia emocional con probada habilidad para manejar temas sensibles de manera discreta y respetuosa. Perfil diplomático y capacidad de trabajar de manera calmada bajo presión y en equipo.

5. ACCESOS TECNOLÓGICOS, ASIGNACIÓN DE EQUIPO Y/O ESPACIO DE TRABAJO

Para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia, el Consultor Individual por Actividad requerirá:

- I. Acceso tecnológico a las plataformas y sistemas de CAF;
- II. Herramientas y espacio físico asignado en la Oficinas País (OP) de Ciudad de Panamá, de conformidad con la disponibilidad de espacios;
- III. Uso de salas de juntas, videoconferencias o espacios de misiones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato respectivo;
- IV. Equipo de cómputo de CAF, de conformidad con las disposiciones de la Dirección de Sistemas y Soluciones Digitales (DSSD);

6. ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y HOSPEDAJE

El reembolso de pasajes en clase económica, hospedaje y viáticos correspondientes estarán sujetos a la presentación de los comprobantes respectivos previamente aprobados por CAF y al cumplimiento de la normativa interna de CAF vigente aplicable que corresponda.

CAF podrá pagar hasta la cantidad de cincuenta mil dólares americanos (USD50.000,00), previa aprobación de CAF.

Para tales efectos, se entenderá que el punto de partida para el cómputo de los pasajes y viáticos será la Ciudad de Panamá.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El Consultor Individual por Actividad prestará sus servicios de manera remota desde su país de residencia con requerimientos de viaje a las operaciones bajo su cargo, conforme las normas aplicables en CAF.

La oficina de referencia para el consultor será la de CAF en ciudad de Panamá o ciudad de México.

El servicio tendrá un plazo de ejecución de 36 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. CRONOGRAMA DE TRABAJO E INFORME DE ACTIVIDADES

El Consultor Individual por Actividad deberá entregar:

- I. Cronograma de trabajo por año planificando las actividades que se llevarán a cabo, de acuerdo con el alcance de la presente consultoría y de los objetivos de la CESAS y la GACBP.
- II. Informes de avances bimensuales describiendo el progreso de las actividades y cumplimiento de los objetivos establecidos.
- III. Informes de avances anuales de cierre que permita evaluar el desempeño del consultor en relación con el objetivo de esta consultoría.

Los informes de avance serán revisados por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento Ambiental y Social, a fin de verificar que éstos se encuentran presentados a satisfacción de CAF.

9. SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades, y la aprobación de los entregables que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estarán a cargo de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento Ambiental y Social (CESAS), que pertenece a la Gerencia de Acción Climática y Biodiversidad Positiva (GACBP) de CAF.

10. MONTO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO

Monto:

El valor total de los honorarios, por 36 meses, será de ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho sesenta (USD 147,888.00). Este monto incluye impuestos y será dividido de la siguiente manera:

Año 1	Año 2	Año 3
USD 49.296,00	USD 49.296,00	USD 49.296,00

El valor total de los honorarios previamente señalado incluye la contraprestación por los servicios y cualquier gasto relacionado con la prestación de estos, los cuales serán asumidos en su totalidad por el consultor salvo lo contemplado en el punto 6 de este documento.

El consultor será responsable de su propio programa de prestaciones, seguridad social y pago de los impuestos derivados del servicio de asesoría o consultoría que corresponda.

Forma de pago:

El esquema de pagos será el mismo durante los tres años de la consultoría y, el mismo contempla los siguientes pagos de honorarios:

Informe de Avance	Monto	Porcentaje	Calendario de pago
Año 1			
Cronograma de trabajo	USD 4.929,60	10,0%	Hasta los_30_días de suscrito el contrato
Informe de avance 1	USD 6.901,44	14,0%	Bimensual a partir de la firma del contrato, no más tarde del cierre de cada segundo mes.
Informe de avance 2	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 3	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 4	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 5	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 6	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance Año 1	USD 2.957,76	6,0%	Hasta 12 meses de suscrito el contrato, Junto con el último informe bimestral del año
Total Año 1	USD 49,296.00	100%	
Año2			
Cronograma de trabajo	USD 4.929,60	10,0%	Hasta los_390_días de suscrito el contrato
Informe de avance 7	USD 6.901,44	14,0%	Bimensual a partir de la firma del contrato, no más tarde del cierre de cada segundo mes.
Informe de avance 8	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 9	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 10	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 11	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 12	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance Año 2	USD 2.957,76	6,0%	Hasta 24 meses de suscrito el contrato, Junto con el último informe bimestral del año
Total Año 2	USD 49,296.00	100%	
Año 3			
Cronograma de trabajo	USD 4.929,60	10,0%	Hasta los_30_días de suscrito el contrato
Informe de avance 13	USD 6.901,44	14,0%	Bimensual a partir de la firma del contrato, no más tarde del cierre de cada segundo mes.
Informe de avance 14	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 15	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 16	USD 6.901,44	14,0%	

Informe de Avance	Monto	Porcentaje	Calendario de pago
Informe de avance 17	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance 18	USD 6.901,44	14,0%	
Informe de avance Año 3	USD 2.957,76	6,0%	Hasta 36 meses de suscrito el contrato, Junto con el último informe bimestral del año
<i>Total Año 3</i>	<i>USD 49,296.00</i>	<i>100%</i>	
Total (3 años)	USD 147.888,00	100%	

Las facturas deben ser enviadas al correo mgiussani@caf.com con copia al correo tmachado@caf.com.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de asegurar la debida protección y conservación de la información confidencial y privilegiada puesta a disposición por CAF en el marco de esta contratación, así como el correcto uso de los accesos otorgados, el Consultor Individual (CI) antes del inicio de la ejecución del servicio, deberá suscribir un contrato administrativo que contiene el “Compromiso de Confidencialidad de Información” y “Términos Y Condiciones Aplicables para Acceso a Plataforma Tecnológica de CAF”.

En todos los casos, la información puesta a disposición del CI (creada, almacenada y/o publicada en las plataformas tecnológicas de CAF, o bien en aquellas que utilice CAF) es y será propiedad exclusiva de CAF y será considerada “Información Confidencial”, por lo que su uso se limitará estrictamente al objetivo del servicio y a lo dispuesto en el contrato respectivo. En última instancia, el CI será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del uso indebido o la exposición de la información.

12. CONSIDERACIONES GENERALES.

La simple recepción del presente documento, su contenido y cualquier anexo posterior al mismo, deberá ser considerada como información de carácter estrictamente confidencial.

En consideración a lo anterior, le invitamos a presentar su Hoja de Vida y una propuesta cuyo objeto sería la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del presente documento, estableciendo como plazo límite para su entrega el xx.xx.2024.

La aprobación de la propuesta que sea presentada estará sujeta a procedimientos internos de CAF y a la suscripción de un Contrato Administrativo de Servicios Profesionales.

La propuesta o cualquier duda relacionada con la presentación de la misma, deberá ser remitida mediante correo electrónico, a las siguientes direcciones: mgiussani@caf.com y amontalvo@caf.com.

CAF no se obliga a pagar ningún concepto por la presentación de la propuesta.

La decisión de CAF de rechazar la propuesta no compromete en lo absoluto su responsabilidad.

CAF se reserva el derecho de no seleccionar la propuesta y suspender definitivamente la contratación.

CAF no estará obligada a comunicar las razones por las cuales rechace alguna propuesta.

Los Anexos A y B forman parte integral de los Términos de Referencia, por lo que su aceptación corresponde a la conformidad de estos.

ANEXOS “A” Y “B” SON PARTE DEL CONTRATO

ANEXO “A”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El consultor, con el fin de asegurar la debida protección y conservación de información confidencial y privilegiada puesta a disposición por la Corporación Andina de Fomento (CAF) con motivo de su contratación, conviene en suscribir el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, en adelante denominado el “Compromiso”, en los términos siguientes:

A los efectos del presente Compromiso, “Información Confidencial” significa cualquier información relativa a CAF puesta directa o indirectamente a disposición del Consultor por CAF, sea en forma verbal, escrita, gráfica o electrónica. En particular, la “Información Confidencial” incluirá cualquier información, proceso, técnica, algoritmo, programa de software (incluyendo código de fuente), diseño, dibujo, fórmula o datos de prueba o en producción relacionados con cualquier proyecto de investigación, trabajo en curso, creación, ingeniería, elaboración, mercadeo, servicios, financiamiento o asunto del personal relacionado con CAF, sus productos actuales o futuros, ventas, proveedores, clientes, empleados, inversionistas o negocios, entre otras.

1. El término “Información Confidencial” no incluirá información sobre la que el Consultor razonablemente pudiera demostrar: a) que actualmente o a partir de la fecha de este compromiso sea conocida o esté disponible en forma pública, sin que medie ningún acto u omisión por parte de El consultor; b) es conocida por El consultor al momento de recibir tal información; c) que a partir de la fecha de este Compromiso ha sido proporcionada a el Consultor por una tercera persona en forma legal y sin restricción sobre su divulgación; d) que esté sujeta a un permiso escrito de divulgación suministrado por CAF; o e) que ha sido generada independientemente por el Consultor sin hacer uso de la “Información Confidencial”.
2. El Consultor se compromete a mantener la reserva de la “Información Confidencial” y, salvo que CAF lo autorice expresamente por escrito, a no divulgar la “Información Confidencial” a una tercera persona. El Consultor se compromete expresamente a mantener la confidencialidad sobre la existencia de este Compromiso y sobre las conversaciones o negociaciones que mantenga con CAF.
3. El Consultor se obliga incondicional e irrevocablemente a considerar y tratar toda la información como confidencial y en consecuencia no revelarla a terceros, y a protegerla de la misma manera en que protegerían su propia información confidencial y a no usarla para su beneficio o de terceros. El Consultor no usará la “Información Confidencial” para ningún otro fin ni en otra forma que pudiera violar cualquier ley o reglamento. Nada en el presente Compromiso concede al Consultor el derecho a retener, distribuir o comercializar la “Información Confidencial”. El Consultor se compromete a no tratar de obtener, directa o indirectamente, alguna referencia, nota o detalle sobre la “Información Confidencial” de una tercera persona que haya sido empleado o que haya prestado servicios o recibida información de CAF. Sin conceder algún derecho ni licencia, CAF acuerda que las anteriores restricciones no se aplicarán a aquella información que el Consultor pudiera razonablemente demostrar que: (1) sin que medie algún acto u omisión por parte del Consultor, esté disponible al público en general; o (2) estuvo en su poder o conocimiento antes de su entrega por CAF al Consultor; o (3) le fue divulgada correctamente por una tercera persona sin restricción;

4. La "Información Confidencial" no deberá ser reproducida ni copiada en alguna forma que no fuera para el legítimo uso interno del Consultor.
5. Toda la "Información Confidencial" (incluyendo, pero no limitado a todas las copias de la misma) permanecerá siempre en propiedad de CAF y deberá ser retornada a CAF después de que haya terminado la necesidad de su uso o a petición de CAF y, en cualquier caso, a la terminación de este Compromiso.
Para estos efectos, previa solicitud escrita de CAF, el Consultor destruirá o devolverá cualquier "Información Confidencial" en su posesión o control (incluyendo cualquier dato personal), cuando la misma ya no sea necesaria para la provisión de los Servicios; no obstante lo anterior, el Consultor podrá retener dicha "Información Confidencial" según lo exija la ley aplicable, la reglamentación o la política de archivo profesional, o según sea autorizado o instruido por CAF, en cuyo caso el Consultor quedará sujeta a la obligación de mantener la confidencialidad de la misma según lo estipulado en este Compromiso.
6. Si el Consultor procesa datos que se relacionen con una persona identificada o identificable ("datos personales"), en nombre de CAF y como parte de los Servicios, el consultor se obliga a: (i) Procesar dichos datos personales según lo establecido en el presente Compromiso, en sus protocolos internos de protección de datos, según lo autorice por escrito CAF, o según lo exija la ley aplicable, incluso con respecto al uso de subcontratistas o subprocesadores; (ii) Implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger dichos datos personales; (iii) Notificar oportunamente a CAF de cualquier incidente en el que se haya comprometido la confidencialidad, integridad o seguridad de los datos personales, y; (iv) Colaborar con CAF para documentar los datos personales, los sujetos de datos y las actividades de procesamiento relacionadas con los Servicios, según lo exija la ley aplicable o lo solicite CAF.
7. El Consultor cumplirá con las solicitudes razonables de CAF para proporcionar información sobre sus actividades de procesamiento de datos, como sea razonablemente necesario para permitir que CAF verifique que el Consultor está cumpliendo con sus obligaciones bajo este Compromiso. Lo anterior se aplicará en plena satisfacción de cualquiera de los derechos de auditoría o inspección, pero no limitarán ni restringirán la capacidad de ninguna autoridad legal o reguladora para llevar a cabo dicha auditoría o inspección de conformidad con la ley aplicable. CAF podrá establecer mecanismos de control y revisión con el objetivo de asegurar que la información a la que el Consultor tenga acceso, así como los servicios provistos cumplan con las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información de CAF.
8. El presente Compromiso se mantendrá vigente mientras el consultor siga recibiendo "Información Confidencial" y podrá ser terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante una notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que desea darlo por terminado. La terminación no relevará al consultor de las obligaciones de los párrafos 2 y 3 sobre "Información Confidencial" divulgada antes de la fecha de la terminación. Las disposiciones de los párrafos 3 y 4 permanecerán en vigencia, aún después de la terminación del presente Compromiso.
9. El Consultor acuerda indemnizar a CAF por cualquier pérdida o daño que surgiera como resultado de cualquier violación a este Compromiso por parte de El consultor.
10. Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, en caso de incumplimiento parcial o total del presente Compromiso, CAF se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que considere pertinentes en caso se vulnere en algún extremo lo acordado por las partes.

ANEXO "B"

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES PARA ACCESO A PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CAF

En los casos en que se requiera accesos a la plataforma tecnológica de CAF, El consultor acepta expresamente que los accesos tecnológicos que le son otorgados por CAF se encuentran limitados de manera estricta al cumplimiento del objeto del Contrato.

El consultor suscribirá una carta compromiso que contenga el detalle de los accesos otorgados, el uso que El consultor dará a los mismos, identificando con claridad los usuarios y privilegios correspondientes, entre otros. En todo caso, El consultor deberá notificar a CAF por escrito, cualquier cambio que genere en la lista de usuarios autorizados.

El consultor no realizará cambios de ninguna naturaleza en ninguno de los ambientes de la plataforma tecnológica de CAF, incluso aquellos que sean considerados para la corrección de errores, o como parte de actualizaciones o mejoras. En caso de requerirse cualquier cambio en la plataforma tecnológica de CAF (incluso aquellos que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato), El consultor deberá contar con la aprobación escrita de CAF. Cualquier cambio que se realice en la plataforma tecnológica por parte de El consultor sin autorización previa y escrita de CAF, será responsabilidad de El consultor, por lo que responderá a su propio costo y cargo, de cualquier daño que dicho cambio genere a CAF o a cualquier tercero.

El consultor se abstendrá de hacer uso de la información sobre la cual se otorgan los accesos, entendiendo que la misma es propiedad exclusiva de CAF, cualquier uso realizado por El consultor o personal asignado por El consultor, distinto al uso para el cual han sido otorgados los accesos, será de absoluta y exclusiva responsabilidad de El consultor, por lo que deberá responder frente a CAF por cualquier daño que genere directa o indirectamente a CAF o a terceros.

Toda la información a la que pueda acceder el consultor, con motivo del otorgamiento de accesos a la plataforma tecnológica de CAF, es propiedad exclusiva de CAF, y se considera como "Información Confidencial" con las limitaciones establecidas en el **Anexo "A"**.

El consultor se obliga a garantizar el debido uso y resguardo de la plataforma tecnológica de CAF. Cualquier uso distinto sobre las herramientas o accesos, para el cual han sido otorgados, será de absoluta y exclusiva responsabilidad de El consultor, por lo que deberá responder frente a CAF por cualquier daño que genere directa o indirectamente a CAF o a terceros.

ANEXO "C"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES

Señores

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)

Presente. -

Atención: (Incluir nombre de la UO responsable de la contratación) de la Corporación Andina de Fomento.

Referencia: Contratación de servicios para (incluir objeto del servicio de la consultoría individual).

Por medio de la presente, (incluir nombre y apellido de consultor individual), con Documento/Pasaporte N° xxxxx (incluir identificación del consultor), declaro que he leído, entendido y aceptado los Términos de Referencia de la Consultoría Individual para la prestación del servicio para (incluir objeto del servicio de la consultoría individual).

En ese sentido, cumplo con declarar que no cuento con impedimentos para la prestación del presente servicio, en el marco de lo establecido en la normativa vigente que regula la contratación de Consultores Individuales, por lo que, dejo constancia que no incurro en ninguna restricción para la presente contratación por parte de CAF, manifestando que:

Declaración	SI	NO
¿Está participando o ha participado en algún procedimiento en contra de CAF? ²		
¿Se encuentra en alguna situación de conflicto de interés con CAF? ³		
¿Es cónyuge o compañero(a) permanente hasta el cuarto grado (4°) de consanguinidad segundo grado (2°) de afinidad con el funcionariado de CAF? ⁴		
¿Ha sido extrabajador o expasante de CAF?		
En caso de haber sido extrabajador ¿Ha transcurrido un lapso mínimo de un (01) año contado desde la terminación de la relación con CAF? ⁵		No aplica

² De acuerdo con el Manual de Compras y Contrataciones, no debe ser contratado un proveedor cuando existan, o pudieran existir, situaciones de conflicto de interés, así como proveedores que estén participando o hayan participado en algún procedimiento en contra de CAF.

³ Contemplar dicha situación como aquella de carácter personal, político, financiero, o relacionadas con contrataciones, distinciones, prebendas o favores, en la cual puede encontrarse un funcionario, proveedor o colaborador, donde sus intereses personales se contrapongan a los intereses de CAF.

⁴ No podrá ser contratado como proveedor el cónyuge o compañero(a) permanente o quienes tengan relaciones de parentesco hasta el cuarto grado (4°) de consanguinidad segundo grado (2°) de afinidad con el funcionariado de CAF. Esta limitación aplica de igual manera en los casos de contrataciones a personas jurídicas cuyo representante legal o accionistas se encuentre en la misma relación de parentesco descrita.

⁵ De acuerdo al Manual de Compras y Contrataciones, procederán contrataciones de extrabajadores de CAF, cuando haya transcurrido un lapso mínimo de un (01) año contado desde la terminación de la relación con CAF. La misma limitación aplicara para personas naturales asignadas por personas jurídicas contratadas y en los casos en que el extrabajador sea accionista o representante legal de dicha persona jurídica.

En caso de haber sido expasante ¿Se firmó un finiquito o se finalizó de forma expresa tras la finalización de la pasantía? ⁶		No aplica
¿En caso haya tenido una relación previa con CAF por tres (03) años, ha transcurrido un periodo mínimo de seis (06) meses entre los contratos y se firmó un finiquito por el último de ellos? ⁷		
¿En caso de haber sido Consultor Individual contratado previamente por CAF, con la suma del plazo de la presente consultoría individual se superan los tres (03) años? ⁸		

Declaro que cumplo con el perfil requerido, lo cual se encuentra acreditado en el curriculum vitae adjunto y que no tengo ningún impedimento legal para contratar con CAF.

[FIRMA]

[NOMBRE COMPLETO DE CONSULTOR]

[DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE]

⁶ La relación contractual con el CI no podrá exceder el plazo de tres (03) años, independientemente de que la persona natural haya sido contratada a través de una persona jurídica o directamente, o que haya participado en proyectos distintos. Para el caso de expasantes, el periodo que duró la pasantía será tomado en cuenta para el cómputo de los tres (03) años.

⁷ Según el Instructivo para la contratación de Consultores Individuales, para contratar nuevamente a una persona natural que haya tenido una relación previa con CAF por tres (03) años, deberá haber transcurrido un periodo mínimo de seis (06) meses entre los contratos y haberse suscrito el finiquito correspondiente por el último contrato.

⁸ Para el caso de Consultores Individuales que hayan sido contratados previamente, se debe tener en cuenta que, la suma del plazo de la nueva contratación no podrá superar los tres (03) años.